



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 05001 41 05 004 2013 00597 00

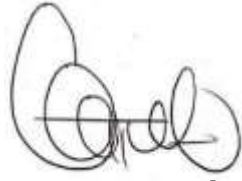
Dentro del proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por **JOSÉ GABRIEL FLÓREZ MORA** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, evidencia el Despacho título judicial No. 413230003620480 por valor de \$1.157.380,00, puesto a disposición del despacho por parte de la entidad bancaria BANCOLOMBIA en virtud de la orden de embargo decretada mediante auto del 17 de febrero de 2020.

De conformidad con lo expuesto, teniendo en cuenta que a través del auto visible a folios 210 del expediente, se aprobó y declaró en firme la liquidación del crédito por parte del despacho y por auto a folios 223 se liquidaron las costas del proceso ejecutivo, se evidencia que las sumas de dinero recaudadas a través de la medida cautelar mencionada, cubren la totalidad de las sumas adeudadas al actor y cuyo cobro se pretendía a través de la presente demanda ejecutiva. Así las cosas, se ordena la entrega del depósito judicial No. 413230003620480 por valor de \$1.157.380,00 a la parte ejecutante.

Es claro entonces, que se encuentra cumplida la obligación endilgada a la parte ejecutada y en ese orden de ideas, se ordenará la terminación del proceso por pago total de la obligación, en virtud del Artículo 461 del Código General del Proceso y su correspondiente archivo.

Finalmente, se ordena el levantamiento de la medida cautelar decretada. Por secretaría líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

Firmado Por:

MARIA CATALINA MACIAS
GIRALDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 04 MUNICIPAL
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
MEDELLIN

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 181, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 10 de diciembre de 2020, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

25cfc859767650570683fcb0b45a6f34ee20240d8f26da141d33fa0196a
d6557

Documento generado en 09/12/2020 09:40:57 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>